

Resolución de Gerencia General

N° 162-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 21 de noviembre de 2025.

VISTO:

El Informe N.º 658-2025-EPS BARRANCA S.A.-GG/GC/NOPS, de fecha 23 de octubre del 2025, del Gerente Comercial, el Informe N.º 233-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A, de fecha 05 de noviembre del 2025, de la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, el Informe N.º 176-2025-EPS BARRANCA S.A./GG, de fecha 07 de noviembre del 2025, la aprobación de la Comisión de Dirección Transitoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa Estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. Asimismo, la empresa se encuentra incluida en el inciso 8 del artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, aprobado por DS 004-2019-JUS, que indica lo siguiente: "La presente ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública. Para los fines de la presente ley, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública: (...) 8. Las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia";

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 062—2017-CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 062-2017-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual;

Que, mediante Informe N.º 658-2025-EPS BARRANCA S.A.-GG/GC/NOPS, de fecha 23 de octubre del 2025, solicita Aprobar la modificación presupuestal tipo III, en los términos planteados, conforme al detalle de anulaciones e incorporaciones, priorizar la ejecución de las nuevas actividades incorporadas, dado su impacto directo en la mejora de la gestión comercial, en la fiscalización de servicios, y en la actualización de información clave para la toma de decisiones, Coordinar con la Oficina de Planificación y Presupuesto para el registro y formalización de la modificación presupuestal dentro del POI y del sistema presupuestario institucional, Disponer a la Oficina de Logística la gestión oportuna de los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios, de acuerdo con las especificaciones técnicas correspondientes, Fortalecer el seguimiento y evaluación de las actividades incorporadas, mediante indicadores de gestión que permitan evidenciar su impacto operativo y financiero, Comunicar a las áreas usuarias involucradas sobre la reprogramación presupuestal, a fin de asegurar la coordinación interáreas y la ejecución efectiva de las acciones previstas y, solicitar la aprobación del Consejo de Dirección Transitoria;

Que, mediante Informe N.º 233-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A, de fecha 05 de noviembre del 2025, El Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remite el informe de propuesta de formalización de nota modificatoria tipo III para cubrir las necesidades solicitadas por la Gerencia Comercial por el importe de S/ 65 000.00 soles, Recomendando que la actividad empresarial operativa que solicitan la anulación sean controlada y no solicita asignación presupuestal de las AEO hasta la

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

autorización de la modificación presupuestal, Recomendamos elevar el presente informe a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A. con la finalidad de que en Sesión de Directorio se apruebe la nota modificatoria presupuestaria respectiva en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, la cadena presupuestal, según modelo establecido por el MEF en la Directiva aprobada es la siguiente:

RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

ANULACIÓN:

23271199	Meta 0002	Servicios Diversos	65,000.00
Total Anulación			S/ 65,000.00

CRÉDITO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBRA	: 5000552 COMERCIAL. Y SERVICIO COLATERALES	
SECUENCIA FUNCIONAL	: META 0002	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicio	
	23199199 Otros bienes	25,000.00
	2.6 Adquisición De Activos No Financieros	
	266132 Softwares	40,000.00
Crédito Gestión Comercial	S/	65,000.00

Total Crédito			S/ 65,000.00
----------------------	--	--	---------------------

Que, mediante Informe N.º 176-2025-EPS BARRANCA S.A./GG, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Gerente General remite el informe de propuesta de formalización de nota modificatoria tipo III para cubrir las necesidades solicitadas por la Gerencia Comercial por el importe de S/ 65 000.00 soles, y recomienda que en Sesión se apruebe la nota modificatoria presupuestaria respectiva en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

Que, mediante Sesión de Directorio, de fecha 14 de noviembre del 2025 se aprueba nota modificatoria tipo III para cubrir las necesidades solicitadas por la Gerencia Comercial;

Que, mediante proveído el Gerente General de la EPS Barranca S.A. recomienda la proyección de la Resolución de modificatoria tipo III (anulaciones y habilitaciones) – Recursos Directamente Recaudados;

Con el visto del Gerente General, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la Formalización de Nota de Modificatoria Presupuestaria tipo III (anulaciones y habilitaciones) – Recursos Directamente Recaudados.

ANULACIÓN:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 500552 COMERCIALIZACION Y SERVICIO COLATERALES

Act. Ope.	Meta (MEF)	Esp. Gasto	Genérica/Específica	Soles
	0002	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
02.01.01.07	0002	23271199	Servicios Diversos	65,000.00
TOTAL ANULACIÓN			S/	65,000.00

HABILITACIÓN:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

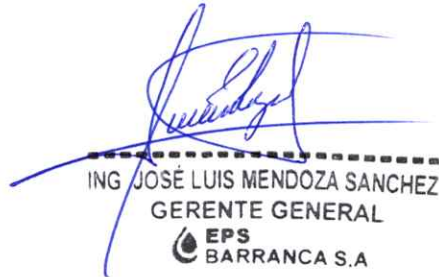
Act. Ope.	Meta (MEF)	Esp. Gasto	Genérica/Específica	Soles
	0002	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
02.01.01.xx	0002	23199199	Otros Bienes	25,000.00
	0002	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
02.01.01.xx	0002	266132	Softwares	40,000.00
TOTAL HABILITACIÓN			S/	65,000.00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Jefatura de Desarrollo y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución de Gerencia, según lo que corresponda de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia de la EPS BARRANCA S.A. la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
